



ORIGINAL

Nº Int. 366

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 3952

TEMUCO, 05 DIC. 2018

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes - El Carmen, Temuco";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;
- e) El **Convenio – Mandato de fecha 11 de junio de 2018** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, respecto de la obra "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes - El Carmen, Temuco";
- f) La **Resolución Exenta N° 1315 de fecha 11 de junio de 2018 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba convenio – Mandato**, individualizado en la letra e) anterior de los presentes vistos;
- g) La **Resolución Exenta N° 1898 de fecha 18 de junio de 2018, de Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio – Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía**, individualizado en la letra e) anterior de los presentes vistos;

- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13 de fecha 03/12/2018, emitido por el Jefe de División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía;
- i) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- j) El Informe Técnico N° 191/92-0 de fecha 30 de octubre del 2018 del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singulariza el inmueble a expropiar;
- k) El Informe Favorable N° 175 de fecha 06 de noviembre del 2018 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- l) La Resolución número 3894 de fecha 30 de noviembre de 2018 de Serviu Araucanía, que designa como integrantes de la comisión de peritos tasadores para la obra "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes - El Carmen, Temuco", don Mario Gutierrez Truan, arquitecto, don Claudio Romo Sanhueza, arquitecto y don Arturo Cantos Oyarzun, arquitecto; doña Constanza Miohevic Gonzalez, ingeniero constructor, doña Marcela Melo Rodríguez, arquitecto y don Alberto Arenas Pizarro, arquitecto;
- m) El Informe de Tasación de Expropiación N° 92-0, de fecha 03 de diciembre de 2018, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
- n) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- p) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director de SERVIU Región de La Araucanía; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- EXPRÓPIESE parte del inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 92-0:

Dirección: "Inmueble que tiene un superficie de cuatrocientos treinta y tres mil doscientos metros cuadrados, ubicado en frente a la Avenida Pedro de Valdivia y el camino a Tromén de esta ciudad".

Comuna: Temuco

Bloque 1.-

PROPIETARIO APARENTE	ROL AVALÚO FISCAL	APARENTE INSCRIPCIÓN 1° CONSERVADOR BIENES RAÍCES TEMUCO	DIRECCIÓN
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-1	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 11
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-2	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 12
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-3	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 13
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-4	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 14
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-5	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 21
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-6	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 22
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-7	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 23
Dirección de Bienestar de Carabineros	2499-8	F 12116, N° 6764, 2005	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 24
Ana Laura Smith Herdener	2499-9	F 5046 v; N° 3182 2010	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 31
José Matías Palma Rubilar	2499-10	F 706, N° 771, 2018	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 32
Inmobiliaria e Inversiones D&S Limitada	2499-11	F 17394 v, N° 7881, 2010	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 33

María Paz Mujica Ahumada	2499-12	F 1908, N° 963, 2011	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 34
Amalia Eugenia Cancino Valenzuela	2499-13	F 6217, N° 6884, 1993	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 41
María Cristina Soto Arias	2499-14	F 10252 v, N° 6432, 2004	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 42
Florencia Elen Riveros Pastenes	2499-15	F 8509 v, N° 6177, 2002	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 43
Ramón Salinas Fuller	2499-16	F 106 v, N° 129, 2015	Luis Durand 01675, Block 1, Dpto. 44

Bloque 5.-

Juan Bautista Herrera Jara	2499-65	F 2381 v, N° 2547, 1982	Luis Durand 01635, Block 5, Local comercial 1
Sociedad Comercial e Inversiones Rocio-Julieth Limitada	2499-66	F 10361, N° 8421, 2013	Luis Durand 01635, Block 5, Local comercial 2
Sergio Fernando Álvarez Sierpe y Otro	2499-67	F 1189, N° 1320, 2018	Luis Durand 01635, Block 5, Local comercial 3
José Florentino Ferreira Lleuvul	2499-68	F 3332, N° 4454, 1985	Luis Durand 01635, Block 5, Local comercial 4
Gabriel Edmundo Prado Muñoz	2499-69	F 382, N° 508, 1979	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 11
María Eliana Cid Briones	2499-70	F 9730, N° 7870, 2013	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 12
Sucesión de Alfredo Beltrán Díaz	2499-71	F 927, N° 826, 2000	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 21
Sonia Myriam Rivera Gavilán	2499-72	F 1143, N° 1712, 1980	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 22
Irma Lagos Rodríguez	2499-73	F 9279, N° 5257, 2010	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 23
Alejandro Jenny Silva Haunstein	2499-74	F 5714, N° 4146, 2007	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 24
Ruth Irene González Zapata	2499-75	F 7820, N° 9688, 2006	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 31
Guillermo Enrique Cantarutti Dumont	2499-76	F 7961 v, N° 4181, 2004	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 32
Julio Hernán Rosas Vega	2499-77	F 10801, N° 6813, 2004	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 33
Graciela Mera Pichaud	2499-78	F 4952 v, N° 5604, 1993	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 34
Sucesión de Lucia Arancibia Osses	2499-79	F 172 v, N° 185, 1982 y F 1600 v, N° 2010, 1993	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 41
Osvaldo Lientur Aravena Pinto	2499-80	F 74 v, N° 94, 1979	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 42

Sucesión de Víctor Manuel Concha Chávez	2499-81	F 7939 v, N° 4326, 2011	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 43
Ramón Humberto Navarrete Mora y Javier Enrique Navarrete Mora	2499-82	F 5790 v, N° 4247, 2007	Luis Durand 01635, Block 5, Dpto. 44

Fisco 1	s/rol	F 822 vta. N° 954, 1967	(Aparente área verde)
----------------	-------	-------------------------	-----------------------

Fisco 2	s/rol	F 822 vta. N° 954, 1967	(Aparente estacionamiento)
----------------	-------	-------------------------	----------------------------

Superficie aproximada total a expropiar: Lote 92-0 Fisco 1 - a expropiar: 372,87 metros cuadrados.

Superficie aproximada total a expropiar: Lote 92-0 Bloque 1 - a expropiar: 47,83 metros cuadrados.

Superficie aproximada total a expropiar: Lote 92-0 Fisco 2 a expropiar: 67,04 metros cuadrados.

Superficie aproximada total a expropiar: Lote 92-0 Bloque 5 a expropiar: 42,75 metros cuadrados.

Deslindes generales del lote:

Lote 92-0 Bloque 1: Norte: camino a Tromen, área verde de por medio; Sur: Avenida Luis Durand, área verde de por medio; Oeste: Propiedad de la vendedora (Serviu), pasaje peatonal de por medio; Este: pasaje de acceso a Avenida Luis Durand.

Lote 92-0 Bloque 2: Norte: camino a Tromen, área verde de por medio; Sur: áreas verdes; oeste: Áreas verdes y pasaje interior; Este Pasaje de acceso a Avenida Luis Durand.

Lote 92-0 Bloque 3: Norte: camino a Tromen; Sur: con pasaje sin nombre que lo separa de block número 4. Oeste: con playa de estacionamientos; Este: con Avenida Andes.

Lote 92-0 Bloque 4: Norte: pasaje peatonal interior; Sur: con pasaje peatonal interior, oeste: con pasaje peatonal interior; Este: Avenida Andes, área verde de por medio.

Lote 92-0 Bloque 5: Norte: áreas verdes; Sur: Avenida Luis Durand, área verde de por medio; Oeste: pasaje de acceso a la Avenida Luis Durand; Este: áreas verdes y pasaje interior.

Deslindes particulares Lotes a expropiar:

Lote 92-0 Fisco 1 a expropiar: Norte: Tramo B - J en línea recta de 45,2 metros con calle Luis Durand; Sur: tramo A- I en línea recta de 59,6 metros con Av. Luis Durand; Oriente: tramo J - K en línea recta curva de 20,3 metros, 6,6 metros, 6,9 metros, 4 metros, 26,9 metros y 14,2 metros con lote Fisco 1 saldo; Poniente: tramo A - B en línea recta de 9,5 metros con pasaje Luis Durand.

Lote 92-0 Bloque 1 a expropiar: Norte: en línea recta de 24,2 metros con bloque 1 saldo; Sur: en línea recta de 24,2 metros con Avenida Luis Durand; Oriente: en línea recta de 2 metros con lote vecino, Poniente: en línea recta de 2,1 metros con lote vecino.

Lote 92-0 Fisco 2 a expropiar. Norte: en línea recta de 35,4 metros con lote Fisco 2 saldo; Sur: en línea recta de 35,4 metros con Avenida Luis Durand; Oriente: en línea recta de 1,9 metros con lote vecino; Poniente: en línea recta de 2 metros con lote vecino.

Lote 92-0 Bloque 5 a expropiar. Norte: en línea recta de 25,8 metros con lote bloque 5 saldo; Sur. En línea recta de 21,4 metros con Avenida Luis Durand y en línea recta de 4,3 metros con Avenida Luis Durand; Poniente. en línea recta de 1,8 metros con lote vecino.

2. **FÍJASE en la suma de \$ 67.033.515.- (sesenta y siete millones treinta y tres mil quinientos quince pesos)**, el monto de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto.
3. El Gobierno Regional de la Araucanía pondrá a disposición de este SERVIU Región de la Araucanía la suma total de **\$ 67.033.515.- (sesenta y siete millones treinta y tres mil quinientos quince pesos)**, en la forma y oportunidad establecida en el Convenio - Mandato referido en la letra e) de los vistos de la presente resolución;
4. El Gobierno Regional de la Araucanía, a solicitud del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30121363-0 del presupuesto vigente.**
6. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1° o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

7. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

8. Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO CRUZ VÉLIZ

ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



RHD/LHD/ RMT

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.

Belmar Perzo
MINISTRO DE FE (S)